

BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

X Legislatura

Pamplona, 30 de septiembre de 2020

NÚM. 103

---

**S U M A R I O**

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2019, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de del Valle de Egüés, 2019,  
emitido por la Cámara de Comptos**

En sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa diencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada del contenido del informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2019 (10-20/CCO-00024).

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Informe de fiscalización sobre el  
Ayuntamiento del Valle de Egüés,  
2019, emitido por la  
Cámara de Comptos**

**ÍNDICE**

- |   |  |
|---|--|
| <p><b>I.</b> Introducción (Pág. 3).</p> <p><b>II.</b> El Ayuntamiento del Valle de Egüés (Pág. 4).</p> <p><b>III.</b> Objetivos y alcance de la fiscalización (Pág. 6).</p> | <p><b>IV.</b> Opinión (Pág. 7).</p> <p>IV.1. Opinión de auditoría financiera (Pág. 7).</p> <p>IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad (Pág. 8).</p> <p><b>V.</b> Resumen de la Cuenta General (Pág. 9).</p> <p>V.1. Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 (Pág. 9).</p> <p>V.2. Resultado presupuestario (Pág. 10).</p> <p>V.3. Estado de remanente de tesorería (Pág. 10).</p> <p>V.4. Balance (Pág. 11).</p> <p>V.5. Cuenta de resultados (Pág. 10).</p> <p><b>VI.</b> Conclusiones y recomendaciones (Pág. 13).</p> <p>VI.1. Presupuesto General (Pág. 13).</p> <p>VI.2. Situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019 (Pág. 14).</p> <p>VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Pág. 14).</p> <p>VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores (Pág. 16).</p> <p>VI.5. Áreas de gestión relevantes (Pág. 16).</p> <p>Alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 28).</p> <p>Contestación a las alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 30).</p> |
|---|--|

## I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación de 2020, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2019.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo describimos los datos más significativos del ayuntamiento; en el tercero identificamos los objetivos y el alcance de la fiscalización; en el cuarto emitimos la opinión financiera y de cumplimiento de legalidad sobre la Cuenta General del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 cuyo resumen se adjunta en el quinto. En el sexto incluimos un conjunto de conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores y las áreas de gestión más relevantes.

El trabajo de campo lo realizó entre abril y junio de 2020 un equipo formado por cuatro técnicos/as de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a la alcaldesa y al exalcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés para que formularan, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

En el plazo fijado ha presentado alegaciones la alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Agradecemos al personal del ayuntamiento y de la empresa pública municipal Andacelay, S.L. la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## II. EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

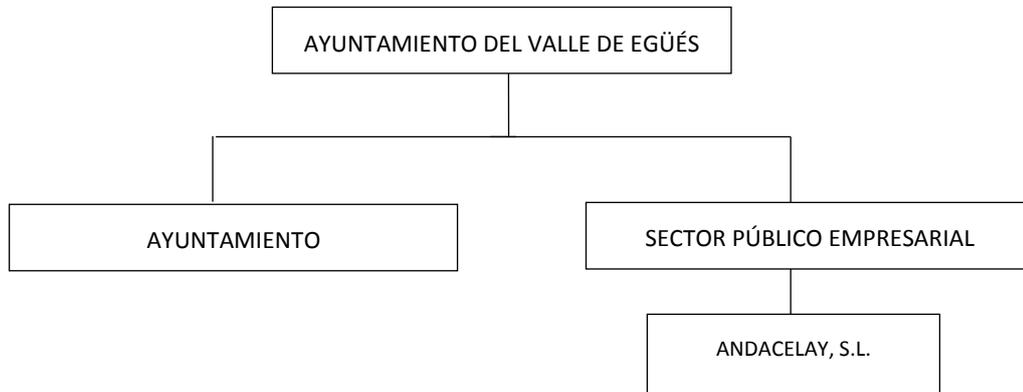
El Valle de Egüés es un municipio compuesto situado en la Comarca de Pamplona. A 1 de enero de 2019, cuenta con una población de derecho de 21.128 habitantes y con una extensión de 53,5 km<sup>2</sup>. El municipio está formado por los concejos de Alzuza, Ardanaz, Azpa, Badostáin, Egüés, Elcano, Elía, Ibiricu, Olaz y Sagaseta, así como por las entidades singulares de población de Echálaz, Egulbati, Eransus, Gorraiz, Sarriguren y Ustároz.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La estructura administrativa del ayuntamiento en 2019 está formada por 13 áreas, incluida Alcaldía.

El ayuntamiento creó en 2004 la sociedad mercantil Andacelay, S.L., para la promoción urbanística. En 2016 se amplía el objeto social y se incluye la gestión de varios servicios públicos, entre otros, la gestión de escuelas infantiles y el servicio de limpieza de los edificios municipales.

Gráficamente, la estructura vigente es la siguiente:



Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y su ente dependiente, al cierre del ejercicio 2019, son los siguientes:

- Sector público administrativo

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2019
Ayuntamiento	14.595.647	14.770.534	119
<b>Total</b>	<b>14.595.647</b>	<b>14.770.534</b>	<b>119</b>

- Sociedades mercantiles.

Sociedad pública	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio	Personal a 31/12/2019
Andacelay, S.L.	1.750.771	1.750.672	99	84

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial. El gasto reconocido a favor de la misma en 2019 ha sido de 296.585 euros.

Los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos, es la siguiente:

Servicio	Gestión directa		Gestión indirecta		Mancomunidad
	Ayuntamiento	Empresa pública	Contrato concesión servicios	Contrato servicio	
Alumbrado público	x				
Cementerio	x				
Recogida y tratamiento de Residuos Urbanos					x
Limpieza viaria	x				
Ciclo integral del agua					x
Alcantarillado	x				
Parque público	x			x	
Biblioteca-ludoteca	x				
Servicios sociales	x	x			
Instalaciones deportivas			x		
Transporte colectivo urbano de viajeros				x	x
Urbanismo	x	x			
Policía Local	x				
Promoción cultura y equipamientos culturales	x				
Mantenimiento centros públicos educación	x				
Promoción de la igualdad	x				
Promoción actividad turística	x				
Centro 0-3 años	x	x			

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento en 2019 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como por la normativa sectorial vigente.

### III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

- Si la Cuenta General expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos y presupuestarios contenidos en el mismo.

- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el ayuntamiento y su ente dependiente durante el ejercicio 2019 y la información reflejada en la Cuenta General resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

- El cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2015.

Además de la emisión de la anterior opinión, el trabajo ha incluido la revisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para 2019.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés del año 2019 integrada, según el Decreto Foral 272/1998, por:

- Cuenta del ayuntamiento:

- a) Expediente de liquidación del presupuesto.

- b) Expediente de situación económico-patrimonial y financiera, formado por el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.

- c) Anexos a la cuenta del ayuntamiento.

- Cuenta de la sociedad mercantil participada íntegramente por la entidad.

- Anexos a la Cuenta General.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2019, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el epígrafe VI de este informe.

#### **IV. OPINIÓN**

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2019, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

##### *Responsabilidad del Ayuntamiento*

La Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 2 de julio de 2020.

El ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

##### *Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General adjunta y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, y en concreto, los establecidos en la IS-SAI-ES 200 sobre la fiscalización financiera y en la ISSAI-ES 400, referida a la fiscalización de cumplimiento, así como con las guías prácticas de fiscalización de los órganos de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la Cuenta General está libre de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la Cuenta General y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

#### **IV.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA**

##### *Opinión de auditoría financiera*

En nuestra opinión, la Cuenta General adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### IV.2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

##### *Fundamento de la opinión con salvedades*

El ayuntamiento ha abonado gastos por 141.674 euros habiendo superado el plazo máximo de vigencia del contrato de gestión de multas.

##### *Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo revisado, las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2019 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

**V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL**

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de la Cuenta General del ayuntamiento del ejercicio 2019.

**V.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****Gastos por capítulo**

GASTOS	Crédito inicial	Modifics.	Crédito definitivo	Obligacs. reconocidas	Pagos	% Ejecución	% Pagos
1. Personal	5.761.050	594.500	6.355.550	6.169.035	5.972.182	97	97
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.962.350	129.965	3.092.315	2.699.973	2.360.380	87	87
3. Gastos financieros	500	0	500	0	0	0	0
4. Transf. Corrientes	3.100.300	-37.100	3.063.200	2.765.201	2.455.409	90	89
6. Inversiones	1.703.500	6.124.119	7.827.619	2.929.979	2.836.545	37	97
7. Transf. Capital	77.500	20.000	97.500	14.622	10.901	15	75
9. Pasivos financieros	191.750	0	191.750	191.723	191.723	100	100
<b>Total</b>	<b>13.796.950</b>	<b>6.831.484</b>	<b>20.628.434</b>	<b>14.770.533</b>	<b>13.827.140</b>	<b>72</b>	<b>94</b>

**Ingresos por capítulo**

INGRESOS	Previsión inicial	Modifics.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros	% Ejecución	% Cobros
1. Impuestos directos	4.270.100	0	4.270.100	4.848.583	4.390.246	114	91
2. Impuestos indirectos	520.000	123.000	643.000	867.048	823.117	135	95
3. Tasas, precios públic. y otros ingr.	1.628.750	0	1.628.750	1.785.210	1.600.830	110	90
4. Transferencia corrientes	5.492.900	0	5.492.900	5.616.877	5.615.608	102	100
5. Ingr. patrim. y aprov. comunales	948.200	1.179.500	2.127.700	1.071.117	97.645	50	9
6. Enajenación de inversiones reales	102.000	0	102.000	23.521	23.521	23	100
7. Transferencias de capital	835.000	397.000	1.232.000	383.292	353.353	31	92
8. Activos financieros	0	5.131.983	5.131.983	0	0	0	-
<b>Total</b>	<b>13.796.950</b>	<b>6.831.483</b>	<b>20.628.433</b>	<b>14.595.647</b>	<b>12.904.321</b>	<b>71</b>	<b>88</b>

## V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Concepto	2018*	2019
Derechos reconocidos netos	13.861.215	14.595.647
Obligaciones reconocidas netas	13.690.776	14.770.533
Resultado presupuestario	170.439	-174.886
<b>Ajustes</b>		
Desviación financiación positiva	0	250.000
Desviación financiación negativa	911.298	0
Gastos financiados con remanente de tesorería	962.186	1.324.568
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>2.043.923</b>	<b>899.682</b>

\* Ejercicio no auditado

## V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Concepto	2018*	2019	% Variación
(+) <i>Derechos pendientes de cobro</i>	358.267	1.292.704	261
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente	758.634	1.691.099	
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados	1.877.142	2.126.842	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	123.144	170.576	
(+) Reintegros de pagos	3.046	3.950	
(-) Derechos de difícil recaudación	2.396.621	2.689.900	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	7.078	9.863	
(-) <i>Obligaciones pendientes de pago</i>	1.701.320	1.674.858	-2
(-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente	1.140.849	943.394	
(-) Presupuesto Gastos: Ejercicios cerrados	39.277	55.450	
(-) Gastos extrapresupuestarios	520.764	675.813	
(-) Devoluciones pendientes Pago	429	202	
(+) Pagos pendientes Aplicación	0	0	
(+) <i>Fondos líquidos de Tesorería</i>	6.867.959	5.423.227	-21
(+) <i>Desviaciones financiación acumuladas negativas</i>	0	0	
<b>Remanente Tesorería Total</b>	<b>5.524.906</b>	<b>5.041.072</b>	<b>-9</b>
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	250.000	
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0	
Remanente de tesorería para gastos generales	5.524.906	4.791.072	-13

\* Ejercicio no auditado

## V.4. BALANCE

ACTIVO			PASIVO		
	2018*	2019		2018*	2019
<b>A Inmovilizado</b>	<b>72.078.889</b>	<b>72.816.717</b>	<b>A Fondos Propios</b>	<b>78.418.698</b>	<b>79.157.694</b>
1 Inmovilizado material	70.716.284	71.391.212	1 Patrimonio y reservas	65.741.379	72.027.957
2 Inmovilizado inmaterial	404.319	399.986	2 Rdo.econ.ejercicio (beneficio)	6.521.403	590.529
3 Infraestruct. y bienes destinados a uso general	0	0	3 Subvenciones de capital	6.155.916	6.539.208
4 Bienes comunales	950.685	1.017.919	<b>B Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5 Inmovilizado Financiero	7.601	7.601	4 Provisiones	0	0
<b>B Gastos a distrib. varios ejercic.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>C Acreedores a largo plazo</b>	<b>1.581.717</b>	<b>1.389.994</b>
6 Gastos cancelar	0	0	5 Empréstitos, préstam. y fianzas y depósitos recibidos	1.581.717	1.389.994
<b>C Circulante</b>	<b>9.629.925</b>	<b>9.415.693</b>	<b>D Acreedores a corto plazo</b>	<b>1.708.398</b>	<b>1.684.722</b>
7 Existencias	0	0	6 Acreed. de pptos. cerrados y extra-presupuestarios	1.701.320	1.674.858
8 Deudores	2.761.966	3.992.467	7 Partidas pdtes aplic. y ajustes periodificación	7.078	9.863
9 Cuentas financieras	6.867.959	5.423.227			
10 Situac. transitorias de financ., ajustes periodificación pdte. aplicación	0	0			
11 Rtdo. pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio)	0	0			
<b>Total Activo</b>	<b>81.708.813</b>	<b>82.232.410</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>81.708.813</b>	<b>82.232.410</b>

\* Ejercicio no auditado

## V.5. CUENTA DE RESULTADOS

## Resultados corrientes del ejercicio

Debe	2018*	2019	Haber	2018*	2019
61 Gastos personal	5.440.627	6.243.401	70 Ventas	1.455.173	1.433.934
62 Gastos Financieros	15	0	71 Renta propiedad y empresa	681.181	1.355.038
63 Tributos	0	0	72 Tribut. ligados a prod. e impor.	4.845.001	4.286.360
64 Trabajos, sumini. y serv. ext.	2.566.638	2.625.607	73 Imptos. corr. renta y patrim.	880.241	921.988
65 Prestaciones sociales	0	0	75 Subvenciones de explotación	9.064	9.535
66 Subvenc. de explotación	0	0	76 Transferencias corrientes	5.121.905	5.607.342
67 Transferencias corrientes	2.740.130	2.765.201	77 Impuestos sobre el capital	287.570	507.283
68 Transferencias de capital	39.044	14.622	78 Otros ingresos	233.217	67.355
69 Dotación amortiza.y provis.	1.803.007	1.934.392	79 Provisiones aplic.a su finalidad	0	0
800 Resultado cte. del ejercicio	923.891	605.611	800 Rtdo. cte. ej° (saldo deudor)	0	0
<b>Total</b>	<b>13.513.352</b>	<b>14.188.835</b>	<b>Total</b>	<b>13.513.352</b>	<b>14.188.835</b>

\* Ejercicio no auditado

## Resultados del ejercicio

Descripción	2018*	2019	Descripción	2018*	2019
80 Rtdos.corr.ej.º (saldo deudor)	0	0	80 Rtdos.corr.ej.º (saldo acreedor)	923.891	605.611
82 Rtdos.extraordin. (saldo deudor)	0	0	82 Rtdos.extraordin. (saldo acreedor)	552.177	1.171
84 Modifi. derechos y oblig. de Pptos. Cerrados	23.966	16.253	84 Modifi. derechos y oblig. de Pptos. Cerrados	0	0
89 Beneficio neto total (saldo acreed)	1.452.101	590.529	89 Pérdida neta total (saldo deudor)	0	0
<b>Total</b>	<b>1.476.068</b>	<b>606.782</b>	<b>Total</b>	<b>1.476.068</b>	<b>606.782</b>

\* Ejercicio no auditado

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

También comprende información detallada sobre la salvedad de la opinión del informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento y su ente dependiente.

### VI.1. PRESUPUESTO GENERAL

El presupuesto inicial del ayuntamiento para 2019, presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 13,80 millones de euros respectivamente.

Tras las modificaciones presupuestarias de 6,83 millones de euros, que suponen un 50 por ciento de los créditos iniciales, las previsiones definitivas ascendieron a 20,63 millones de euros. El 90 por ciento del importe total de modificaciones corresponden al capítulo 6 de inversiones reales.

#### *Liquidación presupuestaria*

En 2019, los gastos alcanzaron 14,77 millones de euros con un grado de ejecución del 72 por ciento. Dichos gastos fueron un ocho por ciento superiores a los de 2018.

En cuanto a los ingresos, en 2019 se reconocieron derechos por 14,6 millones de euros con un grado de ejecución del 71 por ciento. Con respecto al ejercicio precedente, los ingresos han aumentado en un cinco por ciento.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del ayuntamiento:

Naturaleza del gasto	Porcentaje	Fuente de financiación	Porcentaje
Personal	42	Ingresos tributarios	43
Otros gastos corrientes	37	Transferencias	41
Inversiones reales	20	Ingresos patrimoniales, p.públicos y otros ingresos	16
Pasivos financieros	1		

Los gastos corrientes suponen un 79 por ciento del total de gastos. De estos, los gastos de personal representan el 42 por ciento del total gastado, las inversiones han supuesto un veinte por ciento y el restante uno por ciento corresponde a pasivos financieros.

En relación a los ingresos, los de origen tributario suponen el 43 por ciento del total y las transferencias un 41 por ciento. Del restante 16 por ciento, el mayor porcentaje corresponde a precios públicos y otros ingresos con un nueve por ciento del total de ingresos.

Mostramos a continuación la comparativa de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2018 y 2019:

Indicadores	2018	2019	% Variación
Total derechos reconocidos	13.861.215	14.595.647	5
Total obligaciones reconocidas	13.690.776	14.770.534	8
Ingresos corrientes	13.340.243	14.188.835	6
Gastos de funcionamiento	10.747.395	11.634.209	8
Ingresos de capital	520.972	406.813	-22
Gastos de capital	2.799.574	2.944.601	5
Saldo no financiero	314.231	16.837	-95
Resultado presupuestario ajustado	2.043.922	899.682	-56

De la evolución anterior señalamos:

- Los ingresos corrientes han aumentado un seis por ciento, mientras que los de capital han disminuido un 22 por ciento. No obstante, en términos absolutos es más significativo el aumento de los ingresos corrientes que ha sido de 848.592 euros, frente al decremento de los ingresos de capital que ha sido de 114.159 euros.
- Los gastos de funcionamiento y los gastos de capital han aumentado un ocho y un cinco por ciento respectivamente. En términos absolutos el incremento ha sido de 886.814 y 145.027 euros.
- El resultado presupuestario ajustado ha disminuido un 56 por ciento respecto a 2018 con un decremento en términos absolutos de 1,14 millones de euros.

## VI.2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En el cuadro siguiente mostramos algunos indicadores económico-financieros del ejercicio 2019 y su comparativa con los del ejercicio anterior:

Indicadores	2018	2019	% Variación
Ahorro bruto	2.592.848	2.554.625	-1,5
Carga financiera	143.807	191.723	33,3
Ahorro neto	2.449.041	2.362.902	-3,5
Índice de carga financiera	1,08%	1,35%	25,3
% de ahorro bruto sobre ingresos corrientes	19	18	-7,4
Deuda viva	1.581.717	1.389.994	-12,1
Nivel de endeudamiento	12%	10%	-17,4
Remanente tesorería para gastos generales	5.524.906	4.791.072	-13,3
Autonomía fiscal (tributos/DRN)	58%	51%	-10,7
Índice deudores dudoso cobro	91%	70%	-22,5

Del cuadro anterior, señalamos los siguientes aspectos:

En 2019 el ahorro neto fue de 2,4 millones, siendo la carga financiera de 191.723 euros. Indica que el ayuntamiento generó suficientes recursos para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera; esta última aumentó un 33 por ciento respecto al ejercicio anterior debido a que 2019 es el primer año completo de amortización del préstamo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).

El nivel de endeudamiento se sitúa en el diez por ciento, muy por debajo del límite del 110 por ciento establecido en la normativa.

El remanente de tesorería para gastos generales, con un importe positivo de 4,8 millones, ha disminuido un 13 por ciento respecto a 2018.

**En definitiva**, la situación financiera del ayuntamiento es saneada, con unos indicadores de ahorro bruto y neto elevados y un nivel de endeudamiento del diez por ciento. Asimismo, el resultado ajustado y el remanente de tesorería son positivos, aunque han disminuido respecto al ejercicio precedente.

## VI.3. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF), siguiendo los criterios de contabilidad nacional-SEC 2010, se consideran Administración Pública Local los siguientes entes: el propio ayuntamiento y la sociedad municipal no de mercado, Andacelay, S.L.

Las entidades consideradas administración pública presentan los siguientes datos con los ajustes realizados por esta Cámara:

- Principio de estabilidad presupuestaria.

Han generado una necesidad de financiación de 747.415 euros.

#### Capacidad/Necesidad de financiación

	2019
Ingresos no financieros	13.632.720
Gastos no financieros	14.586.289
<b>Saldo no financiero</b>	<b>-953.569</b>
Ajustes SEC	
Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente	-120.663
Gastos de devengo grado 2015-2018	326.817
<b>Necesidad de financiación</b>	<b>-747.415</b>

El ayuntamiento ha incluido un ajuste positivo por 1,6 millones correspondientes a la inversión realizada en la escuela infantil al considerar que se trata de una inversión realizada por cuenta de otra administración. De esta forma, el resultado obtenido es positivo obteniendo una capacidad de financiación de 852.897 euros. No obstante, consideramos que dicha inversión no cumple los requisitos necesarios para aplicar este ajuste y como consecuencia se produce una necesidad de financiación de 747.415 euros.

- Regla de gasto.

El gasto computable del ejercicio 2019 es superior al límite máximo de gasto en 570.704 euros, habiéndose incumplido la regla de gasto al superar la tasa de variación del 2,7 por ciento autorizada para 2019.

#### Regla de gasto

	Importe 2019
Gasto computable consolidado 2018	10.972.096
Incremento del 2,7%	296.247
Aumentos permanentes de recaudación	53.891
Límite gasto previsto para 2019	11.322.234
Gasto computable consolidado en 2019	11.892.937
<b>Desviación en el gasto en 2019</b>	<b>-570.704</b>

Hemos realizado dos ajustes sobre los cálculos realizados por el ayuntamiento; por una parte, no consideramos como aumento permanente de recaudación el incremento del Fondo de Haciendas Locales y, por otra, consideramos como inversión financieramente sostenible el límite del superávit obtenido en 2018 y no la totalidad de la inversión de la escuela infantil.

Este incumplimiento de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria hace necesario que se apruebe un plan económico financiero para los ejercicios 2020-2021 tal y como establece la LOEPySF.

- Principio de sostenibilidad financiera.

a) En relación a la sostenibilidad de la deuda pública, se cumple con dicho objetivo al tener una deuda del diez por ciento, muy por debajo del límite del 110 por ciento establecido por la normativa.

b) Se cumple la sostenibilidad de la deuda comercial, al no superar el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

## Periodo medio de pago a proveedores

	Días
Primer trimestre	23,35
Segundo trimestre	13,34
Tercer trimestre	19,58
Cuarto trimestre	18,52

(\*) Datos publicados en el Ministerio de Hacienda

*Recomendamos realizar el plan económico financiero para los ejercicios 2020-2021 establecido por la normativa de estabilidad presupuestaria.*

## VI.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Tal y como se reitera en los distintos apartados de este apartado VI, siguen pendientes de implementación las siguientes recomendaciones:

- *Confeccionar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles, previsión de recursos, impacto, etc...*
- *Elaborar el Plan Municipal que sustituya al vigente de 1999.*

## VI.5. ÁREAS DE GESTIÓN RELEVANTES

## VI.5.1. Aspectos generales

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2019 el 28 de noviembre de 2018. La aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) número 9, de 15 de enero de 2019.

La liquidación de los presupuestos de 2019 del ayuntamiento fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2020.

De la revisión realizada sobre la Cuenta General señalamos lo siguiente:

- Las cuentas del año 2019 de Andacelay, S.L. están auditadas por profesionales externos. Dicho informe de auditoría financiera presenta opinión favorable.
- Se ha tramitado una modificación presupuestaria financiada con mayores ingresos sobre los previstos, sin que dicha financiación estuviera efectivamente recaudada.
- La intervención no ha formulado reparos en 2019.
- El ayuntamiento tiene aprobado el inventario municipal donde consta de forma separada el Patrimonio Municipal del Suelo. Verificamos que tanto el inmovilizado del balance como el inventario están actualizados y el ayuntamiento lleva un adecuado control de los mismos.

Según informe facilitado por el asesor jurídico del ayuntamiento, constan al cierre de 2019 ocho litigios pendientes de resolver. La suma de las posibles repercusiones económicas de los mismos asciende a 127.681 euros.

*Recomendamos cumplir los requisitos establecidos en la normativa para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.*

**VI.5.2. Gastos de personal**

Los gastos de personal ascendieron a 6,17 millones de euros, un 97 por ciento de los créditos definitivos. Representan el 42 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio y aumentaron en un 15 por ciento respecto al ejercicio precedente, debido principalmente al reconocimiento del grado al personal contratado administrativo, con efectos retroactivos de 2015.

La comparativa con el ejercicio anterior se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	ORN 2018	ORN 2019	% Variación
Retribuciones cargos electos	125.428	104.009	-17
Retribuciones personal eventual	58.073	57.519	-1
Retribuciones básicas funcionarios	2.065.876	2.655.687	29
Retribuciones complementarias funcionarios	797.863	884.061	11
Retribuciones funcionarios en prácticas	35.318	0	-100
Retribuciones personal laboral fijo	59.728	88.133	48
Retribuciones personal laboral temporal	553.298	470.653	-15
Otro personal	66	0	-100
Cuotas sociales	1.587.249	1.802.734	14
Gastos sociales de personal	55.195	54.423	-1
Complemento familiar	48.820	51.816	6
<b>Total</b>	<b>5.386.914</b>	<b>6.169.035</b>	<b>15</b>

Las retribuciones básicas de funcionarios y contratados administrativos y las cuotas sociales han aumentado un 29 y un 14 por ciento respectivamente, en relación a 2018. En términos absolutos suponen un incremento de 805.298 de euros. Las retribuciones de cargos electos han disminuido un 17 por ciento respecto a 2018 y las retribuciones de personal laboral temporal un 15 por ciento.

A 31 de diciembre de 2019, el ayuntamiento tenía los siguientes puestos de trabajo:

Clasificación	2019
Personal Eventual	1
Personal Funcionarial	54
Personal Laboral	65
<b>Total</b>	<b>120</b>

De los 120 puestos de plantilla el 54 por ciento son de régimen laboral y un 45 por ciento de régimen funcionarial.

La situación de los puestos es la siguiente:

	2019
<b>Puestos en plantilla</b>	<b>120</b>
Ocupados	53
Vacantes	67
<b>% Vacantes sobre el total de puestos</b>	<b>56</b>
Vacantes cubiertas	60
<b>% Vacantes cubiertas temporalmente</b>	<b>90</b>
Vacantes sin cubrir	7
<b>% Vacante sin cubrir</b>	<b>10</b>

En 2019 el 56 por ciento del total de puestos de plantilla están vacantes, de los que el 90 por ciento están cubiertos temporalmente y el resto, un diez por ciento, continúan sin cubrir.

De la revisión efectuada destacamos los siguientes aspectos:

- La aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2019 se publicó en el BON en abril de 2019, una vez finalizado el trámite de alegaciones. Durante el ejercicio se ha realizado una única modificación a la plantilla orgánica con el fin de crear el puesto de trabajo de guarda de campo.

Del contraste de la plantilla orgánica con la relación de puestos de trabajo se han detectado varios errores que deberán ser subsanados en la plantilla de 2020.

- En noviembre de 2018 se publicó la oferta pública de empleo (OPE en adelante) aprobada para los años 2018 a 2022. Dicha OPE incluye un total de 45 puestos de los que cuatro serán cubiertos mediante promoción interna. Todas las plazas incluidas en la OPE lo son al amparo de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal permitida por la normativa<sup>1</sup> de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Hemos comprobado que las plazas incluidas en la OPE cumplían los requisitos de antigüedad para poder ofertarlas por estabilización de empleo.

En 2017 no se produjo ninguna baja definitiva y, por tanto, no cabía oferta por tasa de reposición.

En 2018 no se convocó ninguna de las cinco plazas previstas en la OPE. A finales del 2019 la situación de la OPE es la siguiente:

Situación OPE a 31/12/2019	Número
Plazas ofertadas (incluidas cuatro de promoción interna)	45
Plazas convocadas	9
Plazas convocadas y desistidas (análisis perfil lingüístico e idoneidad pruebas y méritos)	4
Nombramientos realizados	4
Plazas pendientes de convocar	40

Hemos revisado una de las convocatorias realizadas en 2019 resultando toda la tramitación correcta.

- Durante el año 2019 el Juzgado de lo Social número dos y el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictaron dos sentencias mediante las cuales se declaraba personal indefinido no fijo a dos empleados que habían tenido varios contratos laborales temporales y, posteriormente, se les había realizado un contrato administrativo. En ambos casos, las sentencias recogen que los contratos laborales anteriores al contrato administrativo eran fraudulentos porque no respondían a una necesidad transitoria o temporal.

- En 2019, el ayuntamiento del Valle de Egüés ha realizado el abono del grado de sus trabajadores contratados administrativos con una retroactividad de cuatro años desde la solicitud de la misma por los empleados. El importe abonado a 54 trabajadores ha ascendido a 309.769 euros.

<sup>1</sup> Artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Hemos revisado los importes abonados a 21 de los 54 perceptores que en importe alcanzan el 65 por ciento del total, es decir, 201.199 euros. En general, los importes abonados son correctos.

• Hemos revisado el importe percibido por los trabajadores correspondientes a la nómina de diciembre de 2019, exceptuando las personas que han estado de baja. Las retribuciones revisadas y su importe han sido las siguientes:

Concepto	Importe
Salario base	137.139
Complemento puesto	21.157
Complemento nivel	10.587
Complemento específico	5.516
Complemento incompatibilidad	3.255
Complemento especial riesgo	2.843
Complemento prolongación jornada	1.859
Complemento de puesto directivo	1.526
Complemento dedicación exclusiva	1.057
Complemento turnicidad	350
<b>Total diciembre</b>	<b>185.288</b>

En términos generales, las retribuciones de los trabajadores del ayuntamiento se corresponden con el salario base del nivel y con los complementos previstos para los puestos que ocupan según la plantilla orgánica.

#### *Control interno de la nómina*

De la revisión efectuada concluimos que no siempre se realiza un adecuado control de la nómina. Hemos detectado dos casos en los que empleados con contrato administrativo percibían trienios, otros dos casos en los que hay dos personas asignados a la misma plaza, un caso en el que la persona percibía un complemento que no correspondía a la plaza ocupada, un caso en el que no consta la modificación del contrato ampliando la jornada laboral a una persona y otro en el que no consta la Resolución del nombramiento de un cargo directivo en la escuela de música.

Asimismo, no hemos podido comprobar la corrección de las retribuciones variables por festivos de la policía municipal que ascienden a 112.520 euros, porque no se envía el fichero mensual de control presencial al ayuntamiento junto a la hoja resumen correspondiente.

No obstante, y con motivo de nuestra fiscalización, se han realizado las regularizaciones correspondientes.

Recomendamos:

- *Realizar contrataciones con régimen laboral solo en los casos previstos en la normativa e incluir los empleados de carácter indefinido no fijo en la siguiente OPE para proceder a su cobertura.*
- *Reforzar el control interno del área de personal con el fin de evitar que se produzcan los errores detectados en las nóminas.*
- *Implantar mecanismos adecuados para el control y seguimiento de la jornada laboral de la policía municipal.*

#### **VI.5.3. Gastos corrientes en bienes y servicios**

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 2,7 millones de euros, representan el 18 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 87 por ciento de los créditos definitivos.

Con respecto al ejercicio 2019, dichos gastos aumentaron un tres por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	ORN 2018	ORN 2019	% Variación 2019/2018
Arrendamientos de inmovilizado material	20.539	12.931	-37
Reparación, conservación y mantenimiento inm.material	364.867	332.550	-9
Material no inventariable	33.802	41.007	21
Suministros y telecomunicaciones	835.029	965.423	16
Primas de seguros y tributos	24.619	25.637	4
Atenciones protocolarias y representativas	10.836	10.650	-2
Trabajos realizados por otras empresas	1.200.754	1.157.992	-4
Dietas, locomoción y otras indemnizaciones	53.713	74.366	38
Trabajos realizados por AAPP, OEP e instituciones sin ánimo lucro	76.192	79.418	4
<b>Total</b>	<b>2.620.351</b>	<b>2.699.973</b>	<b>3</b>

Hemos analizado la siguiente muestra de gastos que representan un 34 por ciento del total de gastos del capítulo 2.

Partidas presupuestarias/servicios	ORN 2019
Energía eléctrica y gas	329.215
Mantenimiento zonas verdes	197.980
Señalización vertical y horizontal	130.542
Gestión cobro de multas	103.627
Servicios informáticos	77.418
Acciones fomento actividad económica	70.223

De nuestra revisión concluimos que, en general, en la muestra fiscalizada los gastos están justificados, aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados. No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

- En el contrato de mantenimiento de zonas verdes no se realiza el seguimiento y comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP en adelante).
- El servicio de gestión de multas lo ha seguido prestando el anterior adjudicatario hasta mayo de 2019, a pesar de haber agotado todas las prórrogas previstas en julio de 2018. El gasto reconocido en 2019 a favor de dicha empresa ha sido de 141.674 euros.

#### Licitación y adjudicación de contratos

Hemos revisado las siguientes licitaciones, así como su adjudicación y la ejecución del gasto correspondiente en este año:

Contrato	Procedimiento	Nº licitadores	Importe licitación*	Precio adjudica*	% Baja
Mantenimiento, suministro e instalación de señalización vertical y horizontal en Egúés	Abierto inferior al umbral comunitario	2	49.587	45.123	9
Suministro de energía eléctrica y gas. Acuerdo Marco	Abierto superior al umbral comunitario	6	371.250	371.250	0

\* Importes IVA excluido

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación, así como su ejecución, se han tramitado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados, y pagados, si bien señalamos las siguientes incidencias:

- No se realiza el acto de constitución de las Mesas de Contratación.
- La valoración de la propuesta técnica del contrato de señalización horizontal y vertical incluye varios compromisos, entre otros la realización y actualización del inventario de señales por parte de

la adjudicataria que no han sido cumplidos durante la ejecución del contrato. No consta que se hayan impuesto las debidas penalizaciones.

- En el pliego de condiciones del contrato anterior se fijan unas condiciones especiales de ejecución cuyo seguimiento no ha sido realizado por el ayuntamiento posteriormente.
- Durante la realización de este informe el ayuntamiento ha enviado a la empresa el correspondiente requerimiento para la subsanación de los incumplimientos y la justificación de las condiciones especiales de ejecución citadas.

Recomendamos:

- *Realizar la constitución formal de las Mesas de Contratación.*
- *Instar a la empresa al cumplimiento de los compromisos incluidos en la oferta técnica e imponer las penalizaciones pertinentes.*
- *Establecer los mecanismos que posibiliten la comprobación del efectivo cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los pliegos.*
- *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de licitación de los contratos con el fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los mismos.*

#### VI.5.4. Inversiones

Las inversiones del ayuntamiento han ascendido a 2,93 millones de euros y representan el 20 por ciento del total de gastos reconocidos en el ejercicio. Se han ejecutado solamente en un 37 por ciento debido a la no iniciación de algunas inversiones de importe significativo como el nuevo polideportivo, la nueva casa de cultura, el carril bici de Sarriguren y la Pasarela de la Ciudad de la Innovación. Estas inversiones no iniciadas tenían una previsión definitiva de 3,6 millones de euros.

Hemos fiscalizado la siguiente muestra de contratos:

Concepto	Procedimiento	Número Licitadores	Precio licitación*	Precio adjudicación*	% Baja
Construcción escuela infantil	Abierto inferior umbral comunitario	8	1.582.536	1.458.236	8
Reparaciones aceras Gorraiz	Abierto inferior umbral comunitario	1	82.600	82.356	0,3
Impermeabilización cubierta polideportivo Sarriguren	Abierto inferior umbral comunitario	1	305.277	259.485	15

\* Importes sin IVA

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación se han tramitado conforme a la legislación. Los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados y pagados. Sin embargo, se han detectado algunas incidencias en la tramitación de los expedientes revisados, de las cuales señalamos a continuación las más significativas:

- No consta la existencia de un Plan de inversiones.
- En el expediente de la obra de reparación de aceras de Gorraiz no consta informe de necesidad, informe jurídico ni acta de constitución de la mesa de contratación. El PCAP establece dos plazos de garantía diferentes y este defecto de forma ha imposibilitado la aplicación de penalidades por retraso en la entrega de la obra.

La fórmula utilizada para la valoración económica no se ha realizado mediante fórmula matemática linealmente proporcional, si bien no ha tenido efectos debido a que solamente se presentó un licitador.

- En el expediente de la obra de impermeabilización del polideportivo no consta justificación de la no división en lotes y tampoco constan todas las actas de la Mesa.

En la ejecución de la obra se han producido dos modificaciones por importe total de 35.977 euros, IVA incluido, que suponen el 14 por ciento sobre el importe de adjudicación. La segunda modificación la ha

aprobado el órgano de contratación una vez realizada la certificación sin la tramitación del expediente oportuno. No se ha ajustado la garantía y no se ha dado publicidad a las modificaciones realizadas.

El aparejador municipal informa de que la adjudicataria no ha cumplido su compromiso de formación en materia de igualdad, seguridad y protección de la salud. La Junta de Gobierno Local decidió no imponer las penalidades recogidas en el PCAP debido a que la empresa se comprometió a impartir dicha formación *a posteriori*.

- En el expediente de la obra de la escuela infantil se han realizado dos modificaciones contractuales por importe total de 77.758 euros, IVA incluido, sin la realización del trámite establecido por la normativa de contratación.

Recomendamos:

- *Completar los expedientes de contratación con la documentación requerida por la normativa contractual como son el informe de necesidad con la justificación de no división en lotes, informe jurídico y actas de la Mesa de Contratación.*

- *Reajustar la garantía definitiva en los casos en que se produzcan modificaciones del contrato y proceder a la publicación de estas.*

- *Cumplir la tramitación establecida en el caso de que se produzcan modificaciones contractuales y exigir las penalidades establecidas en los PCAP por incumplimiento de las cláusulas recogidas en los mismos.*

- *Aprobar un plan de inversiones que permita realizar una adecuada planificación, así como su seguimiento, control y evaluación posterior.*

- *Establecer en los pliegos fórmulas de valoración económica linealmente proporcionales.*

#### VI.5.5. Gastos de transferencias

En el año 2019, el ayuntamiento realizó transferencias y subvenciones por un total de 2,7 millones a los siguientes beneficiarios:

	Transferencias corrientes		Transferencias de capital	
	Obligaciones reconocidas	% Variación 2019/2018	Obligaciones reconocidas	% Variación 2019/2018
Administración de la Comunidad Foral	22.655	0	0	0
Concejos	58.434	-4	0	0
Mancomunidades	296.585	4	0	0
Municipios	0	-100	14.622	4
Empresas privadas	198.695	12	0	0
Entes púb. y soc. mercant. de la ent..local	1.733.017	8	0	0
Familias	79.058	-39	0	0
Instituciones sin fines de lucro	228.948	-6	0	0
Otras transferencias	147.809	-34	0	0
<b>Total</b>	<b>2.765.201</b>	<b>1</b>	<b>14.622</b>	<b>4</b>

Las transferencias y subvenciones corrientes ascendieron a 2,7 millones y representaron el 19 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el año 2019. Su grado de ejecución fue del 90 por ciento de los créditos definitivos. Respecto al año anterior, han aumentado en un uno por ciento.

Las transferencias y subvenciones de capital ascendieron a 14.622 euros, lo que supuso el 0,1 por ciento del total de obligaciones reconocidas del ayuntamiento en 2019. Han aumentado un cuatro por ciento respecto al ejercicio anterior.

Hemos fiscalizado la siguiente muestra de transferencias y subvenciones:

Concepto	Obligaciones reconocidas 2019
Transferencia a encomienda gestión centros 0-3 años	1.003.795
Gestión centro atención a familias	388.279
Fomento de empleo y cooperativismo	144.401
Subvención escuelas deportivas municipales	79.960
Subvención a grupos políticos municipales	41.158
Ayudas para compra de bicicletas eléctricas	10.658

En general, todas las transferencias y subvenciones concedidas y pagadas están aprobadas, fiscalizadas y contabilizadas adecuadamente según los acuerdos o las convocatorias correspondientes, si bien señalamos los siguientes aspectos:

- El ayuntamiento carece del Plan Estratégico de Subvenciones exigido por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- En la convocatoria de subvenciones a escuelas deportivas municipales se ha detectado un caso en el que la subvención abonada había sido superior a la justificada si bien, con motivo de nuestra fiscalización, han tramitado el correspondiente expediente de reintegro.
- En el caso de dos grupos municipales, las transferencias se han ingresado en cuentas bancarias cuya titularidad y NIF consta a nombre del partido político y no del grupo municipal. A fecha actual consta que el ayuntamiento está realizando los trámites oportunos para regularizar la situación.

Recomendamos:

- *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones.*
- *Solicitar a los grupos municipales la acreditación de un NIF propio con su correspondiente cuenta bancaria separada e independiente del partido o coalición política a la que pertenezcan.*

#### VI.5.6. Tributos, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos en el año 2019 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 7,5 millones. Representan el 51 por ciento del total de los ingresos municipales y se corresponden con:

Concepto	Derechos reconocidos netos		% Ejecución	% Variación 2019/2018
	2018	2019		
Impuestos directos	4.600.070	4.848.583	114	5
Impuestos indirectos	1.412.743	867.048	135	-39
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.965.744	1.785.210	110	-9

#### *Impuestos*

Los impuestos representan el 39 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

Concepto	DRN	% s/total ingresos	% Variación 2019/2018
<b>Impuestos directos</b>			
Contribución territorial	3.098.422	21	0
Impuesto circulación	921.881	6	5
Impuesto incremento valor terrenos de naturaleza urbana	507.283	3	76
Impuesto actividades económicas	320.890	2	-3
<b>Impuestos indirectos</b>			
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	867.048	6	-39

Los derechos reconocidos de mayor cuantía corresponden a la contribución urbana con 3,1 millones de euros sin variación respecto al ejercicio anterior.

Son significativos los siguientes aspectos:

- El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ha aumentado un 76 por ciento respecto al 2018. Se debe a que de los 126 expedientes liquidados en 2019 con cuota positiva, conforme consta en el informe de intervención, solo siete suman un total de 367.607 euros, el 72 por ciento del total de derechos reconocidos. Las liquidaciones más relevantes proceden de Erripagaña.
- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (en adelante ICIO) ha disminuido un 39 por ciento respecto al ejercicio anterior. Esta variación se debe a que en 2018 hubo dos importantes expedientes de obra mayor cuyas liquidaciones sumaban 1,14 millones.

Los tipos impositivos aplicados por el ayuntamiento se ubican, excepto el IAE, en el tramo medio-alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial	0,22	0,10 – 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	22,5	8-25
Construcciones, instalaciones y obras	4,5-4,8	2-5

La ponencia de valoración vigente en 2019 fue aprobada mediante Resolución 62/2016, de 25 de octubre, del Servicio de Riqueza Territorial.

Hemos revisado el Plan de Control Tributario y una muestra sobre las siguientes partidas de ingresos:

Concepto	Derechos reconocidos	% Cobro	% Variación 2019/2018
Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana	507.283	63	76
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	867.048	95	-39

En noviembre de 2017, mediante Decreto de Alcaldía, se aprobó el Plan Municipal de Control Tributario para 2017-2019. En diciembre se publicaron en el BON los criterios generales que informan dicho Plan. Hemos comprobado que durante 2019 no se ha realizado ninguna actuación debido, según nos informa el Área de Hacienda, a la carga extraordinaria de trabajo que les ha supuesto el proceso de contratación del servicio de agencia ejecutiva iniciado en 2018 y la correspondiente migración de deuda.

Hemos comprobado que, en general, la liquidación y recaudación de los impuestos revisados se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras.

*Recomendamos ejecutar las actuaciones recogidas en el Plan Municipal de Control Tributario aprobado y prorrogado para el año 2020.*

#### *Tasas, precios públicos y otros ingresos*

Las tasas, precios públicos y otros ingresos representaron el 12 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

Concepto	Importe	% s/total DRN	% Variación 2019/2018
Tasas y precios públicos	1.369.658	9	1
Otros ingresos	415.552	3	-31

Hemos revisado una muestra sobre las siguientes partidas:

Concepto	Importe	% Variación 2019/2018
Aportaciones alumnos escuela de música	333.406	4
Multas de tráfico	255.903	-38
Tasas empresas de suministros	204.068	-4
Recargos de apremio	44.621	-44
Otras sanciones	34.342	-

La disminución de los derechos reconocidos por multas de tráfico y recargos de apremio en un 38 y 44 por ciento, respectivamente, se debe a que en 2019 tanto la actividad de gestión de multas como la de recaudación ejecutiva han funcionado con normalidad solamente los cinco primeros meses del año. A partir del segundo semestre las dificultades derivadas del cambio de empresa adjudicataria ha hecho que la tramitación de los expedientes haya estado casi parada.

Adicionalmente, y en cuanto a las multas de tráfico, han sufrido dos averías en los aparatos de detección de velocidad con la consiguiente disminución de multas impuestas.

Del trabajo realizado hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable, si bien señalamos lo siguiente:

- El estudio de costes para el establecimiento de tasas y precios públicos que el ayuntamiento está realizando con la colaboración de la Dirección General de Administración Local no ha finalizado todavía, si bien se está avanzando en la carga de datos.
- El reglamento orgánico de la Escuela de Música establece que el impago de las tasas conllevará la pérdida de la plaza. Sin embargo, hemos constatado que a las familias con varios recibos impagados se les permite la nueva matriculación el año siguiente sin haber saldado su deuda. El ayuntamiento ya ha enviado a esas familias una reclamación de deuda con el aviso de pérdida de plaza.

Hemos constatado diferencias en algunas de las cuotas aplicadas a las familias, debido mayormente a errores en las bonificaciones aplicadas.

Recomendamos:

- *Continuar con el proceso de elaboración del estudio de costes con el fin de implantarlo y establecer las tasas y precios públicos en función de los costes de los servicios.*
- *Mejorar el procedimiento de gestión de las tarifas de la escuela de música, implementando en la medida de lo posible procesos mecanizados para evitar errores en la introducción manual de los datos.*

#### VI.5.7. Ingresos por transferencias

Los derechos reconocidos netos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 5,62 millones y 383.292 euros, suponiendo en su conjunto el 41 por ciento del total de ingresos.

Los datos comparativos con el año anterior reflejan las siguientes variaciones:

Concepto	Derechos reconocidos		% Variación 2019/2018
	2018	2019	
Transferencias corrientes	5.130.969	5.616.877	9
Transferencias de capital	520.972	383.292	-26

Hemos revisado la siguiente muestra de partidas de transferencias y subvenciones:

Concepto	DRN 2019
<b>Transferencias corrientes</b>	
Subvención escuela infantil 0-3 años	334.502
Subvención empleo social protegido	232.028
Subvención atención domiciliaria dependencia	54.577
<b>Transferencias de capital</b>	
Subvención obra impermeabilización polideportivo	96.541

La revisión de las subvenciones procedentes del Gobierno de Navarra ha consistido en la verificación de la coherencia de la información presupuestaria del ayuntamiento con la de la Administración de la Comunidad Foral, así como con los actos administrativos que las soportan y la justificación presentada por el ayuntamiento.

Del trabajo realizado concluimos que, en general, la liquidación de los derechos reconocidos está justificada de conformidad con la normativa aplicable.

#### VI.5.8. Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales en 2019 ascendieron a 1,07 millones de euros, y representaron el siete por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio.

Se corresponden con los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	% s/total Ingresos capítulo	% Variac. 2019/2018
Intereses c/c bancarias	211	0	-65
Dividendos Andacelay, S.L.	969.000	90,5	912
Arrendamiento fincas urbanas y locales	100.519	9,4	-23
Varios	1.387	0,1	-54

El incremento más relevante es el de dividendos procedentes de Andacelay, S.L., que el ayuntamiento ha solicitado a la empresa pública con el fin de financiar la obra de la nueva escuela infantil de Sarriguren.

Hemos revisado una muestra de la partida de arrendamiento de fincas urbanas y locales y hemos comprobado que su liquidación y recaudación se realiza conforme a la normativa aplicable.

#### VI.5.9. Enajenación de inversiones reales

Los ingresos municipales en 2019 por enajenación de inversiones ascendieron a 23.521 euros. Prácticamente la totalidad procede de la venta de una parcela en la que el ayuntamiento tiene la propiedad en un 40,74 por ciento y Nasuvinsa el resto.

De la revisión efectuada se constata que el expediente se ha tramitado de acuerdo al régimen patrimonial previsto en el marco local. Asimismo, el importe de las citadas operaciones se ha incluido como recurso afecto en el estado del remanente de tesorería y se ha procedido a la baja del bien en el inventario municipal.

#### VI.5.10. Urbanismo

El Ayuntamiento del Valle de Egúés desarrolla las tareas urbanísticas con medios propios con el siguiente personal adscrito al área de Urbanismo: dos arquitectos, un arquitecto técnico, un administrativo y un auxiliar administrativo. Además, cuenta con una sociedad mercantil cuyo objeto, entre otros, es la gestión y promoción urbanística, Andacelay, S.L. Finalmente, cuentan con un convenio firmado con el Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la ORVE de la Comarca de Pamplona.

En el informe de esta Cámara de 2015, en relación al Plan General Municipal, se recomendaba la aprobación de un nuevo plan que sustituyera al vigente de 1999.

En febrero de 2018, el ayuntamiento firmó un convenio de colaboración con Gobierno de Navarra para la elaboración del nuevo plan. En noviembre de 2018 se adjudicó el contrato de asistencia al equipo redactor y se inició el previo proceso de participación ciudadana. Con motivo de las elecciones de mayo de 2019, el proceso ha vuelto a demorarse y según indica el ayuntamiento prevén tener para el último trimestre de 2020 la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT).

*Recomendamos continuar con el proceso de elaboración del Plan General Municipal que sustituya al actualmente vigente de 1999.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Edurne Martinikorena Matxain, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 4 de septiembre de 2020

La presidenta,  
Asunción Olaechea Estanga

**ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL**

Doña Amaya Larraya Marco, en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con domicilio a efectos de notificaciones en el propio Ayuntamiento, comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Que se nos ha notificado el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, ejercicio 2019, redactado por la Cámara de Comptos.

Que dentro del plazo otorgado en el propio informe provisional y por medio del presente escrito formula las siguientes

ALEGACIONES:

Primera. - Dice el informe que determinados servicios se prestan mediante gestión directa con empresa pública, cuando no es así en los siguientes casos:

-Servicios Sociales (a no ser que se tengan por tal los servicios del CAF).

-Urbanismo (en la práctica no se presta con empresa pública sin perjuicio del convenio para la prestación del Servicio de Asesoramiento Urbanístico -S.A.U- a través de la ORVE).

Segunda. - El informe dice:

IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad Fundamento de la opinión con salvedades

El ayuntamiento ha abonado gastos por 141.674 euros habiendo superado el plazo máximo de vigencia del contrato de gestión de multas.

Lo cierto es que el pliego regulador del contrato de gestión de multas, expresamente establecía en la cláusula segunda:

2.2. El plazo de duración de la asistencia para la gestión de las denuncias y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y para la gestión cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, objeto de este contrato: será de CUATRO AÑOS, contados a partir del día de la firma del correspondiente contrato administrativo. En todo caso, y en lo que respecta a la gestión de denuncias y a la gestión de la liquidación de las mismas y de los derechos económicos en periodo ejecutivo, el adjudicatario continuará, a la finalización de los cuatro años de duración del contrato, hasta su liquidación definitiva de los iniciados dentro de ese periodo de cuatro años.

A su vez, en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25/06/2018 en la que se aprobó el expediente de la nueva licitación del contrato, expresamente se acordó:

... / ...

5º.- Comunicar a Vialine Gestión S.L.:

5. 1. Que el actual contrato de obra y asistencia técnica en materia de seguridad vial finalizará en fecha de 5 de julio de 2018, sin perjuicio, conforme a la cláusula 2.2 del pliego regulador, y en lo que respecta a la gestión de denuncias y a la gestión de la liquidación de las mismas y de los derechos económicos en periodo ejecutivo, de su continuación hasta su liquidación definitiva de los expedientes iniciados dentro de ese periodo de cuatro años y sin perjuicio de la posibilidad de mutuo acuerdo de la entrega de la documentación de los mismos para su gestión por el nuevo adjudicatario .

... / ...

Quiere ello decir que no se han abonado gastos superando la vigencia del contrato, sino dentro de la vigencia y condiciones de ejecución y prestación del contrato.

Tercera. - El informe dice:

De nuestra revisión concluimos que, en general, en la muestra fiscalizada, los gastos están justificados, aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados. No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

- En el contrato de mantenimiento de zonas verdes no se realiza el seguimiento y comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas (sic) administrativas particulares (PCAP en adelante).

- El servicio de gestión de multas se ha seguido prestando por el anterior adjudicatario hasta mayo de 2019, a pesar de haber agotado todas las prórrogas previstas en julio de 2018. El gasto reconocido en 2019 a favor de dicha empresa ha sido de 141.674 euros.

Lo cierto es que,

-Respecto del contrato de mantenimiento de zonas verdes, la empresa adjudicataria si bien previamente al pago de la última certificación de la primera anualidad, no hizo entrega de la documentación que acreditase tal cumplimiento; tras ser requerida por el Ayuntamiento, ha remitido la información al respecto.

-Respecto servicio de gestión de multas, el mismo servicio se ha prestado conforme a las condiciones de ejecución del pliego regulador.

Cuarta. El informe dice:

El ayuntamiento ha incluido un ajuste positivo por 1,6 millones correspondientes a la inversión realizada en la escuela infantil al considerar que se trata de una inversión realizada por cuenta de otra administración. De esta forma, el resultado obtenido es positivo obteniendo una capacidad de financiación de 852.897 euros. No obstante, consideramos que dicha inversión no cumple los requisitos necesarios para aplicar este ajuste y como consecuencia se produce una necesidad de financiación de 747.415 euros

Lo cierto es que el informe no dice por qué tal inversión no cumple los requisitos necesarios para aplicar el ajuste; siendo como es el caso, que el Ayuntamiento realizó tal inversión por cuenta del Gobierno de Navarra por corresponder a éste último la aportación del 100% de la cuantía económica para ello conforme al Acuerdo de Colaboración suscrito en fecha de 30 de octubre de 1998.

QUINTA.- Regla de gasto El informe dice:

"No consideramos como aumento permanente de recaudación el incremento de Fondo de haciendas Locales".

La realidad es que el Ayuntamiento Valle de Egüés no se le está abonando lo que le corresponde si aplicamos la fórmula, dado que la cuantía del fondo no es suficiente para aplicar la fórmula por igual a todas las entidades, al tener que ser también un fondo de garantía.

En el caso de Egüés con más de 21.000 habitantes está recibiendo 1.500.000 menos de lo que le corresponde y por ello en el reparto se hace un IPC + 1 para todos y adicionalmente 1 % más sólo a los ayuntamientos afectados.

Por eso no tiene sentido decir que no es un ingreso estructural, recurrente y necesario para poder prestar los servicios que demandan la población de Egüés y que por ello no podamos incrementar la regla de gasto.

Se vuelve a no tener en cuenta la inversión realizada en escuela infantil que es inversión por cuenta del Gobierno de Navarra.

Por todo lo cual,

SE SOLICITA

Que, teniendo por presentado en tiempo y forma, se admita a trámite este escrito de alegaciones y, de conformidad con su contenido, se modifique el informe en los términos expuesto en las alegaciones

En Sarriguren a 27 de agosto de 2020

La Alcaldesa: Amaya Larraya Marco

**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL**

Agradecemos a la alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés las alegaciones que nos ha presentado. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva este a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido, si bien señalamos los siguientes aspectos:

1) Respecto a la alegación segunda, señalamos que reiteramos nuestras conclusiones y recomendaciones al respecto debido a que el contrato finalizó en julio de 2018 y la empresa ha continuado prestando también la asistencia de gestión de multas devengadas a partir de la finalización del contrato.

2) Respecto a la alegación tercera, señalar que si bien el ayuntamiento ha aportado alguna justificación posterior, ésta no alcanza la totalidad de lo establecido en el pliego y nos reafirmamos en la falta de un protocolo para el seguimiento y comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos.

3) Respecto a la alegación cuarta, no procede el ajuste por inversión realizada por cuenta de otra administración, debido a que no se ha producido la encomienda de dicha inversión por parte del Gobierno de Navarra al ayuntamiento y tampoco se traspasa el activo a la administración encomendada.

4) Respecto a la alegación quinta, sólo cabe admitir, tal y como señala la IGAE, los aumentos permanentes de recaudación de tributos procedentes de cambios normativos.

Pamplona, 4 de septiembre de 2020

La presidenta,  
Asunción Olaechea Estanga



